

Portal Electrónico del

# Diario de Centro América

Fundado en 1980 - Decano de la prensa del Istmo

No. Recibo:223373

## CERTIFICACIÓN



### MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ ACTA NÚMERO 60-2021 PUNTO VIGÉSIMO

LA INFRASCRIPTA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y SEIS (56)** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el **PUNTO VIGÉSIMO** del acta número **SESENTA GUION DOS MIL VEINTIUNO (60-2021)**, de fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente establece:

**VIGÉSIMO:** El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal la solicitud verbal del Concejal Segundo, en relación a ampliar el plazo para la exoneración de multas generadas por el atraso en el pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI) sugiere que se amplíe por un trimestre, es decir, el tercer trimestre 2021. **POR TANTO:** Con base a lo considerado, artículos y leyes citadas y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e), 96 y 105 del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por **MAYORÍA** de votos al resolver **AGUERDAN:** I) Se tiene por presentado y se toma nota de los expuesto por el Concejal Segundo relacionado en el presente punto de acta; II) Aprobar la condonación del 100% de la multa que ha generado el atraso del pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI) a partir de la publicación del Diario Oficial hasta el 31 de octubre del 2021; III) Ordenar a la Secretaría Municipal realizar los trámite correspondientes conjuntamente con la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) para la publicación del presente acuerdo en Diario de Centroamérica; IV) Ordenar al Jefe del Departamento de Comunicación Social se sirva proceder a informar a los vecinos por medio de redes sociales y por medio de la impresión de mantas vinílicas; V) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen siete firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, Carlos Humberto García Rosaies, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico Municipal Primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Licenciada Verónica Aymé Vásquez Díaz de Arreaga, Secretaria Municipal. **Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.**

  
Licda. Verónica Aymé Vásquez Díaz de Arreaga  
Secretaria Municipal

  
Vo.Bo. Prof. Jorge Adán Rodríguez Diéguez  
Alcalde Municipal

Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del martes diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



